



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 313 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 28 MAY 2019

VISTO: El Informe N° 028 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1175450 y Reg. Exp. N° 894188, INFORME TÉCNICO N° 004-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, el "Informe Técnico para la Conformación de la Comisión Regional de Bicentenario de la Independencia del Perú de la Región de Huancavelica de la Resolución Suprema N° 003-2017-PCM, Modificada por la Resolución Suprema N° 003-2017-PCM y N° 119-2017-PCM", el Informe N° 022-2019/GOB.REG.HVCA/GGR.ORAJ-jccb y el INFORME TÉCNICO N° 002-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCERTUR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867 – Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, tiene como Misión: "Organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, el numeral 38.3 del Artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que: "Los *Proyectos Especiales* son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. Sólo se crean para atender actividades de carácter temporal. Una vez cumplidos los objetivos, sus actividades, en caso de ser necesario, se integran en órganos de línea de una entidad nacional o, por transferencia, a una entidad regional o local, según corresponda";

Que, sobre el particular Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que Crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, tiene como objeto, formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional. En concordancia con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2018-MC, Aprueba la agenda de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y la Resolución Ministerial N° 365-2018-MC, que en su Artículo 1° resuelve aprobar el manual del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, a fin de llevar a cabo la formulación de la agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como su implementación; el Gobierno Regional de Huancavelica, dada la magnitud de coordinación para el cumplimiento de esos objetivos, ha estimado necesario conformar la Comisión Regional del Bicentenario de Huancavelica, con el objetivo de: Formular y proponer al Consejo Regional la agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Perú, Realizar el seguimiento a la implementación y cumplimiento de la agenda y Diseñar e implementar estrategias de comunicación y difusión de la agenda de conmemoración;

Que, en atención al marco legal acotado mediante el presente, se debe conformar la Comisión Regional del Bicentenario de Huancavelica, a efectos de promover, programar y ejecutar para la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 313 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 28 MAY 2019

formulación de dicha comisión tendrá como resultado el cumplimiento de la agenda al bicentenario de la Independencia del Perú - 2021;

Estando a lo informado; y,

Con la visación, de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la conformación de la Comisión Regional del Bicentenario de Huancavelica, a cargo de las siguientes autoridades y representantes de la sociedad civil:

PRESIDENTE	Gobernador Regional de Huancavelica - Maciste Alejandro Díaz Abad
SECRETARÍA TÉCNICA	Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía - Marino Padilla Chanca
MIEMBROS	Presidente del Consejo Regional de Huancavelica - Teobaldo Quispe Guillen
	Congresistas de la República por Huancavelica: Lapa Inga Zacañas Reymundo Monterola Abregu Wuilian Alfonso
	Prefecto Regional de Huancavelica - María del Carmen Velásquez Zegarra
	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica - Noe Rodecindo Nahuinlla Alata
	Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica - Miguel Ángel Ramos Ríos
	Alcalde Provincial de Acobamba - Rolando Vargas Mendoza
	Alcalde Provincial de Angaraes - Jaime Dávila Munarriz
	Alcalde Provincial de Castrovirreyna - Mario Encarnación López Saldaña
	Alcalde Provincial de Churcampa - Edgar Obregón Ruiz
	Alcalde Provincial de Huaytará - Ricardo Yauricasa Flores
	Alcalde Provincial de Tayacaja - Juan Carlos Común Gavilan
	Director de la Oficina Desconcentrada de Cultura de Huancavelica - Damián de la Cruz Ccanto
	Arzobispo Metropolitano de Huancavelica - Isidro Barrio Barrio
	Jefe de la Región Policial de Huancavelica - Elías Llerena Yupanqui
	Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios Profesionales - Manuel Jaurapoma Lizana
	Cámara de Comercio de Huancavelica - María Eva Tutalla Garma
EQUIPO TÉCNICO	Gerente General Regional - Rebeca Jacinta Astete López
	Gerente Regional de Desarrollo Social - Rosa Angélica Paredes Chanhualla
	Gerente Regional de Desarrollo Económico - Edgar Samuel Ramírez Rivera
	Gerente Regional de Planteamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Edgar Ancasi Jurado
	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental - Néstor Guillermo González Santivañez
	Gerente Regional de Infraestructura - Ever Alfredo Pérez Rabelo
	Director Regional de Educación - Dora Justina Urribarri Ortiz

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, a todos los integrantes de la Comisión Regional del Bicentenario de Huancavelica y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CDTR/pbm



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL